



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

En virtud del escrito que antecede enviado por la apoderada del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, el despacho reconoce a dicha entidad crediticia como acreedora del señor GABRIEL ANDRES ANAYA GOMEZ en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreedores, quien debe estarse a lo dispuesto en el parágrafo del Art. 566 del C.G.P.

De otro lado se **ORDENA** que por secretaria se proceda en forma inmediata a oficiar a TRANSUNION informando que el número de cedula de ciudadanía con el cual se identifica el deudor GABRIEL ANDRES ANAYA GOMEZ es el 1.098.673.664, y no el anunciado en oficio 00774 del 06 de marzo de 2020, expedido por esta instancia judicial, lo anterior a efectos de dar respuesta a su comunicación radicada al No.004333720200723 del 29 de julio de 2020. Elabórese oficio y tramítese por secretaria.

Por último, remítase por correo electrónico, copia del auto de apertura de insolvencia proferido dentro del presente trámite, al Ab. Julián Serrano Silva, ello conforme a la petición que obra en página digital que antecede. Procédase por secretaria.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.071 del 01 de septiembre de 2020.

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003024-2020-00027-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd75990a80da71e7afaa9932241de26a9168177edb58732e72321957443b7a7c

Documento generado en 31/08/2020 02:29:01 p.m.